

Madrid, 4 de mayo de 2022

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA EL ENCUENTRO INTERNACIONAL ESPAÑA-PORTUGAL RELEVOS 4x100 m 2022 (Sub-18 – Sub-20 - Absoluto)

25 de mayo de 2022 en Huelva

El Seleccionador Nacional, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la preselección de los atletas participantes en el Encuentro Internacional España-Portugal de relevos 4x100 m Sub-18, Sub-20 y Absoluto 2022.

Ante la situación de excepcionalidad que estamos viviendo, provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias derivadas de la misma, todos los criterios contenidos en esta circular están supeditados a la autorización de las autoridades públicas y sanitarias competentes y al cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo restricciones o recomendaciones que emanen del Gobierno y de las Comunidades Autónomas.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones organizadas o autorizadas por *World Athletics* (WA) o *European Athletics* (EA) o sus Federaciones Nacionales Miembro, siempre bajo el reglamento de la WA.
- Competiciones organizadas o autorizadas por la RFEA que estén incluidas en el Calendario Oficial RFEA de los siguientes niveles, según Reglamento de Competiciones de la RFEA: Competiciones Internacionales niveles I y II y Competiciones Nacionales Nivel I o Nivel II.
- Campeonatos Autonómicos individuales de la Comunidad Autónoma en la que el atleta tenga expedida su licencia. (*No se considerarán los resultados obtenidos en cualquier otra competición de Nivel Autonómico).

Periodo válido para la consecución de resultados

Se considerarán los resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas en el punto I realizadas en los siguientes periodos.

PRUEBA	FECHAS
Pruebas de pista	Del 1 de enero de 2022 al 15 de mayo de 2022

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Siendo una función exclusiva de la RFEA la elección de los atletas que han de integrar la selección nacional, y con el fin de salvaguardar el interés de la selección o equipo nacional de atletismo y de la RFEA, los atletas solo podrán ser seleccionados si cumplen íntegramente la normativa de criterios de elegibilidad aprobados por la Junta de Gobierno de la RFEA para el Equipo Nacional, según figura en la circular número 194/2017.

(<https://www.rfea.es/sirfea/ficheros/comunicados/documentos/2017725153335.pdf>).

Los atletas que cumplan los criterios de elegibilidad tendrán que haber mostrado, además, durante toda la temporada el comportamiento, respeto y compromiso esperado de un atleta miembro de la RFEA. Preservando así el espíritu de equipo y los valores deportivos y éticos de la selección española acorde con lo que se establezca en los códigos éticos y de conducta aprobados por la Junta de Gobierno (Circular 270-2018 y 171/2021).

Categorías de edad

- Los equipos de relevos Absoluto: Cualquier atleta de categoría Sub-18 y superior podrá formar parte del equipo Absoluto.
- Los equipos de relevos Sub-20: podrán estar formados exclusivamente por atletas de esta categoría.
- Los equipos de relevos Sub-18: podrán estar formados exclusivamente por atletas de esta categoría.
- Los atletas Sub16 y menores: No serán elegibles.

Criterios de salud

Todos los atletas para tener la condición de elegibles habrán realizado un reconocimiento médico con prueba de esfuerzo en los 12 meses previos de la competición, que deberán remitir a los servicios médicos de la RFEA (lbarreras@rfea.es). En caso de no haber presentado o no tener actualizada dicha prueba el atleta perderá la condición de elegible, por lo que no podrá ser incluido en la preselección.

III. CRITERIOS GENERALES

- Será condición indispensable cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos por la RFEA.
- Se pre-seleccionarán un máximo de 5 atletas por prueba y género en categorías Sub-18 y Sub-20, y un máximo de 10 atletas por género en categoría Absoluta.
- Considerando todos los criterios establecidos en esta circular, los atletas preseleccionados tendrán prioridad y preferencia para ser designados por Seleccionador Nacional, siempre que previamente cumplan los criterios de elegibilidad publicados en la circular 194/2017 y posteriormente los mantengan junto a su condición de seleccionado
- A criterio del Seleccionador Nacional, todos los atletas deberán demostrar un buen nivel de rendimiento deportivo durante las semanas previas a la competición. Adicionalmente, el Seleccionador Nacional, en el uso de sus funciones y responsabilidades, podrá considerar otro tipo de criterios para garantizar un óptimo estado de salud física y psicológico de un atleta antes de otorgarle la condición de seleccionado.
- En el caso de que se produjera un baja en la lista de preselección o selección, será decisión del Seleccionador Nacional considerar si otro atleta es preseleccionado en su lugar. En cualquier caso, será condición necesaria que el atleta cumpla con la totalidad de los criterios establecidos específicamente para cada prueba y categoría de edad en este documento.

IV. CRITERIOS ESPECÍFICOS

Puestos de preselección automática:

Número máximo inicial de plazas por género y prueba a los atletas por su preselección previa para el Campeonato Iberoamericano.

Puestos de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo:

Número máximo inicial de plazas por género y prueba que podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional por Criterio de Rendimiento Deportivo.

<i>Prueba</i>	<i>CRITERIO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO</i>	<i>PRESELECCIÓN AUTOMÁTICA</i>
Relevo 4x100 m Absoluto	5	5
Relevo 4x100 m Sub-20	5	--
Relevo 4x100 m Sub-18	5	--

V. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

Los atletas que formarán parte de los equipos finalmente inscritos por la RFEA para esta competición serán pre-seleccionados en función del rendimiento individual en base a los criterios establecidos en este documento, y un número de factores específicos para las pruebas de relevos, incluyendo (pero no limitado a) los siguientes:

- Aceptar las condiciones de participación y estar comprometido con el Programa Nacional de Relevos de la RFEA;
- Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas de relevos;
- Adecuación del atleta para una posición específica del relevo;
- Estado de forma en el periodo previo a la finalización del periodo de calificación (18 de abril del 2022 al 8 de mayo del 2022);
- Habilidades técnicas propias de las pruebas de relevos;
- La proyección del atleta para formar parte de los equipos de relevos en los Juegos Olímpicos de Paris 2024.
- Categoría de edad y proyección deportiva de cada atleta.
- Otros criterios a consideración de la Dirección Deportiva.

Para adoptar las decisiones de pre-selección, se podrá dar un peso diferente a cualquiera de los factores mencionados en el párrafo anterior).

VI. OTROS PUNTOS DE INFORMACIÓN

La selección definitiva se dará a conocer después de cerrarse el periodo de clasificación para este campeonato.

Los atletas preseleccionados no participarán sin autorización expresa y excepcional del Director Deportivo, en ninguna competición desde la publicación de la circular de preselección. La autorización deberá ser solicitada por escrito al Director Deportivo.

El Seleccionador Nacional se reserva siempre la facultad de modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional en todas sus categorías. Prevaliendo su criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking. Se reserva la decisión de no completar las cuotas de participación por prueba y país en los distintos campeonatos y competiciones internacionales.

Ana Ballesteros
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.